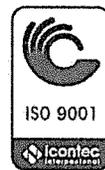
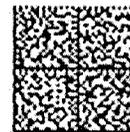




UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



CO-SC-CER575762



CW 00223 DE 1 DE JUNIO DE 2018

Medellín, primero (1) de junio dos mil dieciocho 2018.

Señor

Adonis de Jesús Arroyave Zuleta

Carrera 90 A N° 48 D – 06

Teléfono Celular 3117758372, fijo 4746240.

Medellín, Antioquia

Asunto: Citación – Diligencia Ampliación de Hechos ID 121504

Cordial saludo,

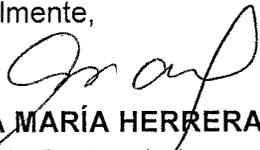
La Dirección Territorial Noroccidente de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de tierras Despojadas, en cumplimiento de su mandato legal de acopio de pruebas en el trámite administrativo de ingreso al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas. Se permite **REQUERIRLO** de manera urgente, con la finalidad de realizar **DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE HECHOS** dentro del trámite iniciado con motivo de su solicitud de restitución del predio rural, ubicado en la vereda La Milagrosa del municipio de Marinilla, departamento de Antioquia, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 018- 62752 del Círculo registral de marinilla.

En aras de garantizar su participación en el proceso, se le ha llamado a los siguientes teléfonos aportados por usted al momento de diligenciar la solicitud: Celular 3117758372, Fijo 4746240; sin embargo, todos los intentos de comunicación han resultado infructuosos.

Por lo anterior, se envía esta comunicación a la dirección suministrada por usted Con el fin de que se presente en la sede de la Territorial Noroccidente ubicada en la carrera 46 No. 47 – 66 Centro comercial el punto de la oriental, piso 7 en la ciudad de Medellín, dentro de los treinta días siguientes desde la recepción de esta comunicación en el horario de 9:00 a 11: am y de 2:00 a 4:00 pm, para efectuar la diligencia antes mencionada.

Igualmente se le informa que su participación en este procedimiento es fundamental, por lo tanto si al cabo de un mes contados a partir del día siguiente del recibo de esta comunicación usted no se presenta, o comunica con esta Dirección Territorial, se entenderá que no está interesado en continuar con la presente actuación aplicándose la figura de desistimiento tácito de que trata el artículo 17 de la ley 1755 de 2015.

Cordialmente,


SONIA MARÍA HERRERA LÓPEZ

Abogada Sustanciadora

Unidad Administrativa Especial DE Gestión de Restitución de Tierras

Proyecto: SHerrera

GD-FO-14
V.3

 **GOBIERNO DE COLOMBIA**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Antioquia Oriente -
Noroccidente